

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Clase de proceso:	Impugnación de la paternidad
Demandante:	Asdrúbal Sayas Albarino
Demandado:	Damarys Romero Ortiz
Asunto:	Inadmite demanda
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00107 00

Se avoca el conocimiento de las presentes diligencias por competencia, remitidas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta).

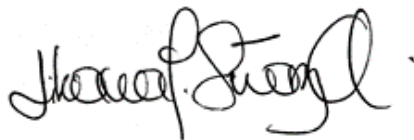
En aplicación del artículo 90 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Allegar nuevo poder donde se indique que la señora **DAMARYS ROMERO ORTIZ** actúa como representante legal de la menor de edad **SALOME SAYAS ROMERO**.

2. Dando alcance al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, acredítese que el demandante simultáneamente con la presentación de la demanda envió a la demandada por medio físico la demanda y sus anexos debidamente cotejados por la empresa de correo certificado y del mismo modo acredítese la remisión del auto inadmisorio y el escrito de subsanación.

Reconocer personería jurídica a la abogada **MARIA ISABEL CANO LÓPEZ** como apoderado judicial de **ASDRUBAL SAYAS ALBARINO** para este proceso, en los términos y para los efectos contemplados en el memorial poder aportado con la demanda.

NOTIFIQUESE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 035 Hoy: 20 de agosto de 2021.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria